PRIMERA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES DE FECHA QUINCE (15) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025) R-SIMV-2025-39-FI

Asunto: Modificación de la Primera Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores, de fecha dieciocho (18) de mayo del año dos mil dieciocho (2018), R-SIV-2018-13-FI, mediante la cual fue aprobado el Fondo de Inversión Cerrado Renta Fija ALTIO-United Capital (anteriormente "Fondo de Inversión Cerrado Renta Fija GAM-United Capital") y su modificación.

Vista : La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha veintisiete (27) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

Vista : La Ley núm. 107-13, de fecha seis (6) de agosto del año dos mil trece (2013), sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

Vista : La Ley núm. 249-17, de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley núm. 19-00, del ocho (8) de mayo del año dos mil (2000) (la "Ley núm. 249-17").

Vista : La Primera Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores, de fecha cinco (5) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), R-CNMV-2019-28-MV, que aprueba el Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión, modificado por la Segunda Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores, de fecha dieciséis (16) de julio del año dos mil veintiuno (2021), R-CNMV-2021-16-MV (el "Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión").

Vista : La Circular C-SIMV-2020-01-MV de fecha dieciocho (18) de febrero del año dos mil veinte (2020), que aprueba el Instructivo contentivo de las guías para los distintos documentos establecidos en el Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión.

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do

Vista : La Primera Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores, de fecha dieciocho (18) de mayo del dos mil dieciocho (2018), R-SIV-2018-13-FI, modificada mediante la Primera Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores, de fecha veintinueve (29) de junio del año dos mil veintitrés (2023), R-SIMV-2023-26-FI, por medio de la cual fue autorizado el "Fondo de Inversión Cerrado Renta Fija ALTIO-United Capital" (anteriormente "Fondo de Inversión Cerrado Renta Fija GAM-United Capital", y en lo adelante el "Fondo"), inscrito en el Registro del Mercado de Valores (el "Registro") bajo el número SIVFIC-035, administrado por ALTIO Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A. (la "Resolución Aprobatoria").

Vista : La comunicación núm. 01-2025-007976, de fecha veintiséis (26) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), remitida por ALTIO Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A. a esta Superintendencia del Mercado de Valores (la "Superintendencia").

Visto : El informe número OP-672-25, de fecha ocho (8) de octubre del dos mil veinticinco (2025), presentado por la Dirección de Oferta Pública, mediante el cual dicha área solicita la modificación de la Primera Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores, de fecha dieciocho (18) de mayo del dos mil dieciocho (2018), R-SIV-2018-13-FI.

Considerando : Que la parte capital del artículo 17 de la Ley núm. 249-17, dispone que "el Superintendente es la máxima autoridad ejecutiva de la Superintendencia, teniendo a su cargo la dirección, control y representación de la misma".

Considerando : Que en este mismo orden, el artículo 48 de la Ley núm. 249-17, establece que "la Superintendencia será la única facultada para autorizar la oferta pública de valores en todo el territorio de la República Dominicana, previa presentación de los requisitos establecidos en esta ley y sus reglamentos".

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Telefóno: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do

Considerando : Que atendiendo a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 83 del Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión, "las modificaciones al reglamento interno, al Folleto informativo resumido y, en general, a todos los documentos presentados a la Superintendencia para la autorización e inscripción del fondo de inversión en el Registro, que surjan con posterioridad a la aprobación de la Superintendencia se procederá como sigue: (…) 2) En el caso de los fondos de inversión cerrados: toda modificación será sometida a la Superintendencia para fines de obtener su no objeción (...)" y se deberá presentar a la asamblea de aportantes, de conformidad a su párrafo II.

Considerando : Que mediante la Primera Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores, de fecha dieciocho (18) de mayo del año dos mil dieciocho (2018), R-SIV-2018-13-FI, fue autorizado el Fondo, inscrito en el Registro bajo el número SIVFIC-035, administrado por ALTIO Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A.

Considerando: : Que mediante la Primera Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores, de fecha veintinueve (29) de junio del dos mil veintitrés (2023), R-SIMV-2023-26-FI, se realizaron modificaciones a la Resolución Aprobatoria.

Considerando : Que mediante comunicación núm. 01-2025-007976, de fecha veintiséis (26) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), ALTIO Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., solicitó a esta Superintendencia del Mercado de Valores la modificación de la Resolución Aprobatoria del Fondo.

Considerando : Que en virtud del Acta de la Asamblea General de Aportantes del Fondo, celebrada en fecha treinta (30) de abril del año dos mil veinticinco (2025), los aportantes aprobaron la modificación del Representante de la Masa de Aportantes, conforme al detalle presentado en la referida acta.

Considerando : Que esta Superintendencia, atendiendo a las mejores prácticas recomendadas del área técnica, considera necesario sustituir integralmente las características de los valores contenidas en la primera

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Telefóno: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do

disposición de la Resolución Aprobatoria, información que consta en el Reglamento Interno del Fondo y que no afecta la validez legal de la resolución aprobatoria ni de los documentos complementarios del Fondo.

Considerando : Que la presente resolución tiene como propósito que la Primera Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores de fecha dieciocho (18) de mayo del año dos mil dieciocho (2018), R-SIV-2018-13-FI, y su modificación, no contenga información distinta a las aquellas presentadas y que reposan en el Registro del Mercado de Valores. En consecuencia, se hace necesario su modificación.

Considerando : Que esta Superintendencia, a través de la Dirección de Oferta Pública, ha verificado que la solicitud presentada por ALTIO Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., cumple y se encuentra conforme con los requerimientos establecidos en el artículo 83 del Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión y en la Ley núm. 249-17.

Considerando : El marco jurídico vigente citado con anterioridad, así como las recomendaciones del área técnica de la institución, y en virtud de las atribuciones legales, el Superintendente del Mercado de Valores como máxima autoridad ejecutiva de la Superintendencia, con la facultad de conocer y decidir respecto de la solicitud antes indicada, decide pronunciarse al respecto mediante el presente acto administrativo.

Por tanto, el Superintendente del Mercado de Valores, en el uso de las facultades que le concede el numeral 4) del artículo 17 de la Ley núm. 249-17, así como las consideraciones y opiniones técnicas que sustentan el expediente, resuelve:

Primero: Sustituir integralmente las características de los valores contenidas en la primera disposición de la Resolución Aprobatoria, para que en lo adelante se lea conforme se transcribe a continuación:

a) **Monto total del programa de emisiones** : Dos mil millones de pesos dominicanos con cero centavos (DOP 2,000,000,000.00).

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do

b) Cantidad de cuotas de participación	:	Hasta dos millones (2,000,000).
c) Valor nominal	:	Mil pesos dominicanos con cero centavos (DOP 1,000.00).
d) Fecha de vencimiento	:	Diez (10) años contados a partir de la fecha de emisión de la Emisión Única.
e) Objetivo del Fondo	:	El objeto del Fondo de Inversión Cerrado Renta Fija ALTIO - United Capital es generar ingresos recurrentes y apreciación del capital, invirtiendo en valores de renta fija de oferta pública inscritos en el Registro del Mercado de Valores. Asimismo, el Fondo podrá invertir en valores estructurados de acuerdos de reconocimiento de deuda y pago de entidades inscritas en el Registro del Mercado de Valores, en depósitos en entidades de intermediación financiera reguladas por la Ley No. 183-02, que aprueba la Ley Monetaria y Financiera y sus modificaciones, y supervisadas por la Superintendencia de Bancos, con calificación de riesgo de grado de inversión y en los valores de renta variable de oferta pública inscritos en el Registro del Mercado de Valores y descritos en el Reglamento Interno.
f) Inversionistas a los cuales se dirige el Fondo	:	Público en general, inversionistas nacionales o extranjeros.

Segundo: Informar que todas las demás características del Fondo y las condiciones no modificadas en esta Resolución se encuentran invariables respecto a las establecidas en Resolución Aprobatoria y sus modificaciones.

Tercero: Ordenar a ALTIO Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., informar los cambios del Fondo como hecho relevante, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo II del artículo 83 del Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión, y a proceder a publicar en su página *web* con suficiente relevancia.

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do

Cuarto: Instruir al Departamento de Registro del Mercado de Valores a emitir copia certificada de la presente Resolución y a notificarla a ALTIO Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., a la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, S.A., y a Cevaldom, S.A.

Quinto: Instruir a la Dirección Jurídica a publicar la presente Resolución en la página *web* de la Superintendencia del Mercado de Valores, en su sección correspondiente.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

Firmado digitalmente por:

Ernesto Bournigal Read
Superintendente

Superintendencia del Mercado de Valores
Miosotis Mercedes Lima Pichardo - Encargada División de Elaboración de Documentos Legales (VB) (15/10/2025 11:56 AST)
Karina Beatriz Hernando Espinal - Abogada de Sanciones y Litigios (VB) (15/10/2025 11:59 AST)
Emerly Rodríguez Cid - Analista de Protección al Inversionista (VB) (15/10/2025 11:59 AST)
Olga María Nivar Arias (VB) (15/10/2025 12:00 AST)
Maite Del Toro De Cambiaso - Coordinadora Técnica (VB) (15/10/2025 12:10 AST)
Virma Lisis Balaguer De Montes (VB) (15/10/2025 12:15 AST)
Laura Mariela Zorrilla Guzmán - Analista I de Autorización (VB) (15/10/2025 12:15 AST)
Angel Julián Serulle Joa - Intendente del Mercado de Valores (VB) (15/10/2025 14:41 AST)
Ernesto Bournigal Read - Superintendente del Mercado de Valores (16/10/2025 14:35 AST)
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/simv/v/77babc84-1bc9-43d3-830e-31bcca84fb20

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do